



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 377 -2010-ANA

Lima, 15 JUN. 2010

VISTO:

El Informe N° 0405-2010-ANA-OPP-UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de Reformulación del Plan Operativo Institucional 2010 (POI), de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.

CONSIDERANDO:

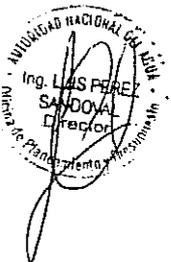
Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, está encargado de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, que establece la estructura orgánica, competencias y funciones institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0051-2010-ANA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) – 2010 de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, habiéndose aprobado su reformulación por Resolución Jefatural N° 0208-2010-ANA;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales Nos. 253, 264, 277, 285 y 301-2010-ANA, se autorizaron incorporaciones de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua -ANA, hasta por la suma de S/. 8'676,818;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Órganos conformantes de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha elaborado una propuesta de Plan Operativo Institucional Reformulado, correspondiente al año 2010;





Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la propuesta de Plan Operativo Institucional 2010 Reformulado mediante Resolución Jefatural, a fin de incluir nuevas acciones a realizar, de modo que correspondan a la mayor disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, corresponde a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la aprobación de los planes, programas y proyectos institucionales, así como los proyectos de documentos de gestión institucional; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

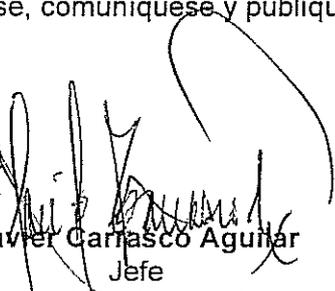
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2010 Reformulado de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para su aplicación a partir del Segundo Trimestre 2010.

Artículo 2º.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2010 Reformulado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2009-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Javier Carrasco Aguilar
Jefe
Autoridad Nacional del Agua